

La Gaceta N° 213 — 5 de noviembre de 1992

N° 21626-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley número 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

1°— Que el parque de la ciudad de Esparza, es un espacio público desde los tiempos coloniales.

2°— Que este sitio ha sido el centro, de las actividades políticas, económicas y sociales más relevantes de esta comunidad.

3°— Que fue plaza de mercado hasta finales del siglo XIX, cuando adquiere su actual diseño.

4°— Que en él se ubica un quiosco de singular atractivo, construido en concreto armado a principios de la década de 1930.

5°— Que las fuerzas vivas de la comunidad, están empeñadas en el rescate cultural, de ciertos sitios de valor histórico de la ciudad, con el objetivo de crear un centro histórico turístico.

6°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico el Parque Central de la Ciudad de Esparza, ubicado en el distrito central, del cantón de Esparza, en la provincia de Puntarenas.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente, su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder. —C-464.